



MISION: Garantizar a todas las personas una educacion de calidad como bien publico y derecho humano a lo largo de la vida

RESOLUCIÓN DGFPE N° 28 /2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROFESORADO DE LENGUA DE SEÑAS, EN EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (INAES) "DR. RAÚL PEÑA" DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, PARA LA COHORTE DE ALUMNOS 2020-2022 (PRIMERA CONVOCATORIA), CON UNA CARGA HORARIA DE 2700 HORAS PEDAGÓGICAS.

Asunción, 14 de febrero de 2020

VISTO: El Expediente VESyC N° 418.170 de fecha 12 de diciembre de 2019, presentado por la Mg. Claudelina Marin Gibbons, Encargada de Despacho de la Dirección General del Instituto Nacional de Educación Superior (INAES) "Dr. Raúl Peña" de la ciudad de Asunción, en el que solicita la autorización para la implementación del Profesorado de Lengua de Señas; para la cohorte de alumnos 2020-2022 (primera convocatoria), con una carga horaria de 2700 horas pedagógicas, y;

CONSIDERANDO: La necesidad de responder a las demandas actuales que exige la formación docente en esta especialidad.

Que, este programa ofrece la oportunidad de formarse en un campo particular de la labor educadora.

Que, cuenta con Dictamen Técnico N° 03, de fecha 12 de febrero de 2020 del Equipo Técnico Pedagógico del Departamento de Formación Inicial, de la Dirección de Formación del Educador, dependiente de la Dirección General de Formación Profesional del Educador, con parecer favorable para la ejecución del profesorado.

Que, el Dictamen del Dpto. NA/DNA/VES N° 22/2018 otorga venia legal para enmarcar las actuaciones conforme a los términos de lo que establece la Ley N° 5749/2017 "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS", establece y delimita las funciones y atribuciones de la Dirección General de Formación Profesional del Educador, en su Art. 73: "es el órgano responsable de formular las políticas públicas para la formación, especialización, actualización y perfeccionamiento del educador de todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional".

Que, la Ley N° 4995 de fecha 02 de agosto de 2013 "De Educación Superior" en relación a los Institutos de Formación Docente, menciona en su artículo 59 "El Ministerio de Educación y Cultura reglamentará su creación, estructura organizacional, funcionamiento, supervisión y clausura, respetando los principios constitucionales".

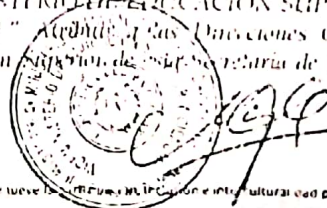
Que, el Decreto N° 8817 de fecha 23 de abril de 2018, "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5749/17 "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS", conforme a lo dispuesto en su artículo 102 "REGLAMENTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN" que dispone: "Facúltese al Ministerio de Educación y Ciencias, a reglamentar el funcionamiento de los organismos que conforman la Estructura Orgánica, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley. La implementación de la presente Ley deberá ejecutarse inmediatamente y su reglamentación deberá realizarse en un plazo no mayor a los 180 (ciento ochenta) días de su promulgación".

Que, la Resolución Ministerial N° 2355 de fecha 05 de octubre de 2018 "Por la cual se aprueba la Estructura Orgánica y el Manual de Funciones del Viceministerio de Educación Superior y Ciencias de esta Secretaría de Estado".

Que, el Decreto 1.513 del 28 de marzo de 2019, "por el cual se nombran y se designan directores generales del Ministerio de Educación y Ciencias" en su Artículo 1° EXPRESA: Nómbrase a la señora Nancy Ojeda Benítez Ojeda, funcionaria del Ministerio de Educación y Ciencias, Directora General de Formación Profesional del Educador, dependiente del Viceministerio de Educación Superior y Ciencias..."

Que, la Resolución Ministerial N° 339 de fecha 01 de febrero de 2013, "POR LA CUAL SE ATRIBUYEN COMPETENCIAS A LAS DIRECCIONES GENERALES Y LAS DIRECCIONES DE NIVELES DEPENDIENTES DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ESTA SECRETARÍA DE ESTADO, en el art. 1° ESTABLECE" Acuerdo de las Direcciones Generales y Direcciones de Niveles, dependientes del Viceministerio de Educación Superior y Ciencias, con capacidad de emitir y promulgar resoluciones.

///...





RESOLUCIÓN DGFPE N° 28 /2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROFESORADO DE LENGUA DE SEÑAS, EN EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (INAES) "DR. RAÚL PEÑA" DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, PARA LA COHORTE DE ALUMNOS 2020-2022 (PRIMERA CONVOCATORIA), CON UNA CARGA HORARIA DE 2700 HORAS PEDAGÓGICAS.
...///

- 2 -

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL EDUCADOR
RESUELVE:

- 1°.- AUTORIZAR la implementación del Profesorado de Lengua de Señas, en el Instituto Nacional de Educación Superior (INAES) de la ciudad de Asunción, para la cohorte de alumnos 2020-2022 (primera convocatoria), con una carga horaria de 2700 horas pedagógicas.
- 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección de Formación del Educador, dependiente de la Dirección General de Formación Profesional del Educador, el acompañamiento y control de las actividades académicas durante la implementación del programa a fin de garantizar el perfil de salida del egresado.
- 3°.- DISPONER que la institución recurrente, dé cumplimiento a los procesos administrativos, técnicos y pedagógicos establecidos en las disposiciones vigentes.
- 4°.- ESTABLECER que la Institución recurrente, remita a la Dirección de Formación del Educador, dependiente de la Dirección General de Formación Profesional del Educador, los siguientes documentos:
 - Nómina de matriculados, con antecedentes académicos al cierre del periodo de inscripción.
 - Nómina de instituciones de prácticas educativas con sus respectivas aprobaciones y docentes responsables de la práctica.
- 5°.- FACULTAR al Instituto Nacional de Educación Superior (INAES) de la ciudad de Asunción, que una vez concluido el curso, otorgue el Título de Profesor de Lengua de Señas.
- 6°.- COMUNICAR y archivar.



Nancy Oilda Benítez Oseda

Dra. Nancy Oilda Benítez Oseda
Directora General
Dirección General de Formación Profesional del Educador